

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 03 de Junio del 2024

VISTO: El Informe N° 021 COMPROMISO 1-GDSE/MDS de fecha 10 de Abril del 2024, emitido por la Responsable del Compromiso 1 MDS y el Informe N° 0161-2024-GDSE/MDS de fecha 16 de Abril del 2024 emitida por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley N° 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las Municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 021 COMPROMISO 1-GDSE/MDS de fecha 10 de Abril del 2024, emitido por la Responsable del Compromiso 1 MDS, solicitan el Reconocimiento y Equipamiento necesarios para los Agentes Comunitarios en el marco de la Resolución Directoral Regional N° 1124-2022 GORE-ICA.DRSA/OEGYD/DRRHH-EPS;

Que, mediante el Informe N° 0161-2024-GDSE/MDS de fecha 16 de Abril del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en mérito al Oficio Circular N° 039-2024-GDRE-DIRESA-ICA-DEPSel que se comunica y felicita a la Red Regional de Agentes Comunitarios de Salud de Ica, que tienen como objetivo fortalecer y consolidar la labor como factores fundamentales en la implementación de estrategias sanitarias; y solicitan Resoluciones de Reconocimiento como Agente Comunitario del Distrito para la Articulación y Participación de diferentes actividades;

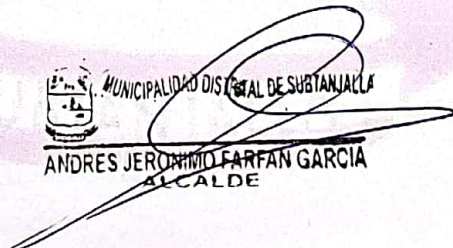
De conformidad con los Artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a LIVIA FLOR AQUIJE SOTO, Agente Comunitario, por la labor realizada en el cumplimiento de la META DEL COMPROMISO 1, correspondiente al ejercicio 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR; A la Oficina de Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE

Recibi Conforme
Luis
05-06-24